



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRAN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 658-2010-MIMDES

Lima, 14 SET. 2010

Vistos el Memorando Nº 1112-2010-MIMDES-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Nº 337-2010-MIMDES-OGPP/OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 535-2009-MIMDES del 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, correspondiente al Año Fiscal 2010, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 69 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, y que serán publicadas en el Diario Oficial El Peruano siempre que el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, mientras que en el caso de montos inferiores a esta cantidad, la referida Resolución o Acuerdo serán publicados obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, en la página web del organismo donatario, bajo responsabilidad;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 099-2010/INABIF-UA-CT del 26 de julio de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Administrativa del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF comunicó la donación efectuada por la empresa AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A., ascendente al importe de CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000,00), a favor de los albergues de la Unidad Gerencial de Protección Integral de aquel Programa Nacional, según el Acta de Entrega y Recepción de Dinero suscrita el 10 de febrero de 2010 y el Recibo de Ingreso Nº 0095 del 11 del mismo mes y año;

Que, con Oficio Nº 1015-2010/INABIF.DE del 4 de agosto de 2010, la Dirección Ejecutiva del INABIF ha solicitado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto se emita el resolutivo correspondiente de aceptación de la donación efectuada por la empresa AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A.;

Que, por medio del Memorando Nº 1112-2010-MIMDES-OGPP del 1 de septiembre de 2010, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha dado su conformidad respecto del Informe Nº 337-2010-MIMDES-OGPP/OPPI de su



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, en el que esta última unidad orgánica propuso la aceptación de la donación efectuada por la empresa AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A., ascendente a la suma de CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000,00), a favor de los albergues de la Unidad Gerencial de Protección Integral del INABIF;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Anexo Nº 1, "Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", aprobados por Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01, la Ley Nº 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

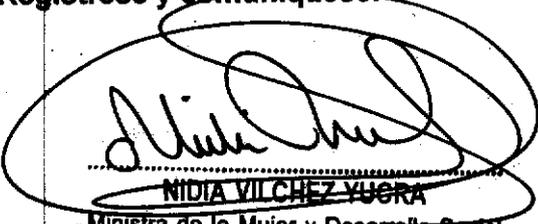
Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por la empresa AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A., ascendente al importe de CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000,00), a favor de los albergues de la Unidad Gerencial de Protección Integral del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, según el Acta de Entrega y Recepción de Dinero suscrita el 10 de febrero de 2010 y el Recibo de Ingreso Nº 0095 del 11 del mismo mes y año.

Artículo 2º.- Agradecer a la empresa AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A. la donación efectuada a favor de los albergues de la Unidad Gerencial de Protección Integral del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (www.mimdes.gob.pe).

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF dispondrá las acciones correspondientes que se requieran como consecuencia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


NIDIA VILCHEZ YUJERA

Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

